

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL

INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

Cédula de Observaciones

hojas No. 8 de 26

Número de auditoría: 03/2018

Número de observación: 1

Universo: 170,000 mdp

Muestra: 110,772 mdp

Monto de la irregularidad: N/A

Riesgo: Mediano

Clasificación de la observación:

Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez

Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.

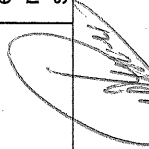
Sector: Salud

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".

Clave: 12200

Observación	Recomendaciones																																				
2018-03-01 Inconsistencias en el CONTRATO RM-AF-0014/2017 y convenio modificatorio MOD-AF-021/17 con el proveedor Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Medico S.A de C.V. a) Modificación de precios unitarios de medicamentos, pactados en el contrato RM-AF-0014/2017 con el proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipos Médicos S.A de C.V. Derivado del análisis selectivo realizado a los precios unitarios de los medicamentos originalmente establecidos en el contrato RM-AF-0014/2017 formalizado el 02 de enero de 2017, por un monto de \$83,695,974.12 (ochenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 12/100 M.N) no incluye IVA, con cargo a la partida 25301 "medicinas y productos farmacéuticos"; en relación con los precios unitarios establecidos en la Modificación numero MOD-AF-021/17, de fecha 24 de agosto de 2017, por un importe de \$16,013,083.01 se observo que en 8 (ocho) códigos, los precios unitarios que se habían establecido, fueron modificados en importes inferiores a los acordados en el primer contrato y sin existir alguna justificación, contraviniendo lo establecido en el artículo 44 y 52 1er y ultimo párrafo de la LAASSP, como se muestra a continuación. (Anexo 1) <table><tr><th>PDA --- CODIGO</th><th>PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO</th><th>PRECIO UNITARIO MODIFICADO</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>7 13010034</td><td>\$ 2,182.31</td><td>\$1,300.00</td><td>\$882.31</td></tr><tr><td>48 13010278</td><td>\$13,277.47</td><td>\$11,612.70</td><td>\$1,664.77</td></tr><tr><td>56 13010293</td><td>\$11,101.98</td><td>\$9,138.82</td><td>\$1,963.16</td></tr><tr><td>77 13010411</td><td>\$ 4,678.18</td><td>\$3,935.86</td><td>\$ 742.32</td></tr><tr><td>86 13010447</td><td>\$9,920.01</td><td>\$2,617.73</td><td>\$7,302.28</td></tr><tr><td>115 13010629</td><td>\$6,000.58</td><td>\$5,357.66</td><td>\$642.92</td></tr><tr><td>122 13010656</td><td>\$5,536.04</td><td>\$5,370.00</td><td>\$166.04</td></tr><tr><td>135 13010730</td><td>\$17,005.57</td><td>\$14,453.24</td><td>\$2,552.33</td></tr></table>	PDA --- CODIGO	PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO	PRECIO UNITARIO MODIFICADO	DIFERENCIA	7 13010034	\$ 2,182.31	\$1,300.00	\$882.31	48 13010278	\$13,277.47	\$11,612.70	\$1,664.77	56 13010293	\$11,101.98	\$9,138.82	\$1,963.16	77 13010411	\$ 4,678.18	\$3,935.86	\$ 742.32	86 13010447	\$9,920.01	\$2,617.73	\$7,302.28	115 13010629	\$6,000.58	\$5,357.66	\$642.92	122 13010656	\$5,536.04	\$5,370.00	\$166.04	135 13010730	\$17,005.57	\$14,453.24	\$2,552.33	CORRECTIVA: a) El Subdirector de Recursos Materiales solicite a las áreas, previo a la celebración de los convenios modificatorios, evalúen la factibilidad de modificar los precios en los contratos, considerando que deberá estar bien justificada y fundada. b) El Director de Administración deberá proceder a firmar el contrato modificatorio numero MOD-AF021/2017 de fecha 24 de agosto de 2017 llevado a cabo con el proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médicos S.A de C.V. Justificar y aclarar las inconsistencia que presenta la firma del representante legal de la empresa Distribuidora internacional de Medicamentos y Equipo Médicos S.A de C.V, registrada en el reverso del contrato modificatorio MOD-AF-021/17 con fecha de firma 8 de septiembre de 2017. c) Instruir por escrito a las áreas requirentes o usuarias de los bienes o servicios, para que estas informen oportunamente el nombre del servidor publico y las áreas responsables de administrar los contratos PREVENTIVA: El Director de administración deberá instruir por escrito a las áreas responsables de compras y áreas requirentes técnicas o usuarias, para que en lo sucesivo se apeguen a las Políticas Bases y
PDA --- CODIGO	PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO	PRECIO UNITARIO MODIFICADO	DIFERENCIA																																		
7 13010034	\$ 2,182.31	\$1,300.00	\$882.31																																		
48 13010278	\$13,277.47	\$11,612.70	\$1,664.77																																		
56 13010293	\$11,101.98	\$9,138.82	\$1,963.16																																		
77 13010411	\$ 4,678.18	\$3,935.86	\$ 742.32																																		
86 13010447	\$9,920.01	\$2,617.73	\$7,302.28																																		
115 13010629	\$6,000.58	\$5,357.66	\$642.92																																		
122 13010656	\$5,536.04	\$5,370.00	\$166.04																																		
135 13010730	\$17,005.57	\$14,453.24	\$2,552.33																																		


L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7


L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones		hojas No. <u>9</u> de <u>26</u>	
			Número de auditoría: 03/2018	
		Número de observación: 1		
		Universon: 170,000 mdp		
		Muestra: 110,772 mdp		
		Monto de la irregularidad: N/A		
		Riesgo: Mediano		
		Clasificación de la observación:		
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: 12200	
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.				
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".				

b) Falta de firma de autorización del Director de Administración del Hospital Infantil de México, en el contrato modificadorio núm. MOD-AF-021/17 con el proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipos Médicos S.A de C.V. El convenio modificadorio número MOD-AF-021/17 de fecha 24 de agosto e 2017, celebrado con el proveedor de medicamentos Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipos Médicos S.A de C.V. en el cual se registra un incremento de \$16,013,083.01 al contrato núm. RM-AF-0014/17, se observó la falta de firma de autorización del Director de Administración del Hospital Infantil de México Federico Gómez, apartándose de lo establecido en el art. 52 párrafo 4 de la LAASSP. Asimismo se observó que los rasgos de la firma del C. Oscar Osorio Arechavaleta, en su carácter de Representante Legal de la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipos Médicos S.A de C.V., que fue asentada en el contrato proformas que viene al reverso de cada una de las fojas de la MODIFICACION AL CONTRATO NUM. MOD-AF-021/17, no coinciden con los rasgos de la firma asentada en su credencial para votar.	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez y a la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del Sector Público. Asimismo establezcan mejores mecanismos tendientes a continuar fortaleciendo los controles internos con los que cuentan las áreas De lo anteriormente observado se deberá enviar a este OIC información que acredite las acciones llevadas a cabo. FECHA DE FIRMA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA COMPROMISO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018
c) Falta nombre del administrador del contrato De igual forma se observó que en los contratos antes referidos no mencionan el nombre o área encargada de administrar y supervisar el cumplimiento del los contratos, por lo que no se contempla lo establecido en el punto V.1.13.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del HIMFG Causa: Falta de supervisión al personal adscrito a las áreas encargadas de proponer las modificaciones a los contratos y de recabar las firmas de autorización en los contratos celebrados con los proveedores de bienes y servicios. Efecto: Incumplimiento a las cláusulas establecidas en los contratos, por parte de los proveedores y pago innecesario de gastos que los proveedores hayan realizado.	C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HIMFG LIC NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL HIMFG

L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7	L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGUERA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	HOSPITAL INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones		hojas No. 10 de 26 Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 1 Universon: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Mediano Clasificación de la observación:
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: 12200	
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.			Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 46 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios. Artículo 52 párrafo primero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Fracción IV.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del HIMFG. Fracción V.I.13.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del HIMFG. Fracción V.I.13.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del HIMFG.	
--	--

L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7

L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

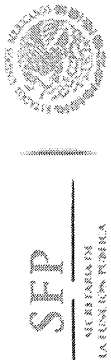
		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones		hojas No. <u>12</u> de <u>26</u> Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 2 Universo: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Mediano Clasificación de la observación:
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud		Clave: 12200
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".		

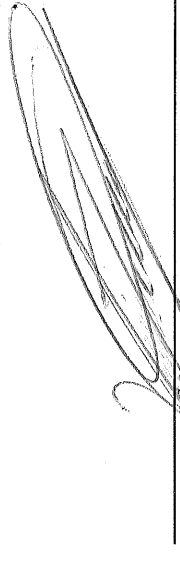
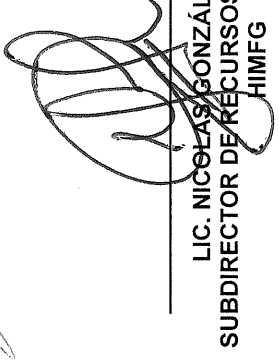
Observación		Recomendaciones
2018-03-02 CONTRATO RM-AF-0120/17 "DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V" ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO 1.- Incongruencias en las fechas de cotizaciones y las registradas en el estudio de mercado (FOCON-5 Y FOCON-12) De la revisión efectuada al expediente de la adjudicación directa fundamentada en el art. 41 Fracc. II, para la compra de 50 KITS DE DISPOSITIVO P/PCA al proveedor "Diseño y Desarrollo Médico S.A de C.V", por un importe de \$4,115,100.00 con cargo a la partida 25401 "materiales, accesorios y suministros médicos", formalizada mediante el contrato número RM-AF-0120/17, se observó que las fechas contenidas en los formatos de evaluación de las propuestas denominados FOCON-5 y FOCON-12 de fecha 16 de febrero de 2017 y las fechas registradas en las cotizaciones del 8 de marzo de 2017, presentan incongruencias, debido a que según las fechas que presentan la elaboración de los estudios (FOCON-5 y 12) estos se elaboraron antes de recibir las cotizaciones, presentando un desfase de 20 días de diferencia, como se muestra en la siguiente relación.		CORRECTIVA: N/A PREVENTIVA 1) El Subdirector de Recursos Materiales deberá instruir por escrito a las áreas de compras para que en los estudios de mercado revisen y consideren las fechas contenidas en las cotizaciones y en los formatos denominados FOCON-5 Y FOCON-12, así como también para no considerar cotizaciones que estén fuera de tiempo dentro de los procesos licitatorios que se lleven a cabo. 2) El Subdirector de Recursos Materiales deberá instruir por escrito a las áreas requirentes o usuarias, para que previo a la emisión del "escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa", se precisen y se acrediten los supuestos contenidos en las fracciones del artículo 41 de la LAASSP. Con el fin de determinar la correcta justificación y aplicación de dichos supuestos en los dictámenes y/o escritos correspondientes. Asimismo mencionar y acreditar en los escritos de justificación los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia

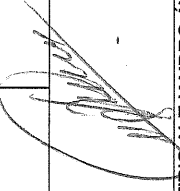
Proveedor	Fecha de Elaboración del formato FOCON-5 y FOCON-12	Fecha de las La cotizaciones	Desfase
Estetilaser, S. de R.L de C.V.	16-febrero-2017	8-marzo-2017	20 Días
Diseño y desarrollo medico S.A de C.V.	16-febrero-2017	8-marzo-2017	20 Días
Disermed, S.A de C.V.	8 de marzo-2017	8-marzo-2017	20 Días


 L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ
 APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7


 L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

		HOSPITAL INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones		hojas No. <u>13</u> de <u>26</u> Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 2 Universo: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Mediano Clasificación de la observación:
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud		Clave: 12200
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".		

2.- Falta de precisión en el escrito de justificación para sustentar la adjudicación directa en el art. 41. Frac. II De la revisión al "Escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa" enviado al área de compras por el área usuaria, que fue anexo al "Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de 50 kits de Dispositivo P/PCA, por un importe de \$4,115,100.00 incluye IVA, con cargo a la partida 25401 "Materiales Accesorios y Suministros Médicos" para el ejercicio fiscal 2017, se observó que dicho documento no precisa en que supuesto de la Facción II del artículo 41, recaee la justificación de la procedencia de la contratación, considerando que los supuestos contenidos en la fracción II mencionan lo siguiente: Supuestos contenidos en la fracción II del artículo 41 • Peligro o se altere el orden social • La economía • Los servicios públicos • La salubridad • La seguridad o • El ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor Asimismo, conforme al art. 41 párrafo dos establece que: [La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que esta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II,... Será responsabilidad del área usuaria o requiriente].	De lo anterior mente observado se deberá enviar a este Órgano Interno de control, información que acredite las acciones realizadas FECHA DE FIRMA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA COMPROMISO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HIMFG  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL HIMFG
---	---

 L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7	 L.C. PORFIRIO ALEJANDRO AVILA HIGUERA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
--	--

JA-013

	HOSPITAL INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones		hojas No. 14 de 26 Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 2 Universo: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Mediano Clasificación de la observación:
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: 12200	
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.			Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".

Por otro lado, en el "escrito de justificación" para llevar a cabo la Adjudicación Directa, no describe los criterios de economía, imparcialidad, honradez y transparencia, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del art 40 de la LAASSP y el punto 4.2.3.1.1, concepto quinto "aspectos generales a considerar" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Causa: Falta de cuidado atención en la elaboración y estudio de mercado (FOCON-5 Y FOCON 12) y en los tiempos en que son solicitadas las cotizaciones a los proveedores y elaboración del "escrito de justificación" Así como también la falta de análisis de los supuestos contenidos en las fracciones de artículo 41 fracción II de la LAASSP, para llevar a cabo las dictaminación de la procedencia de la contratación. Efecto: Falta de claridad e igualdad en los procesos que se llevan a cabo para adjudicar directamente los contratos a los proveedores. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 40 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 41 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 42 ultimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Punto 4.2.3.1.1, concepto quinto "aspectos generales a considerar", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
---	--

L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7

L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

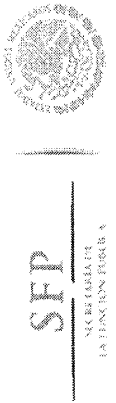
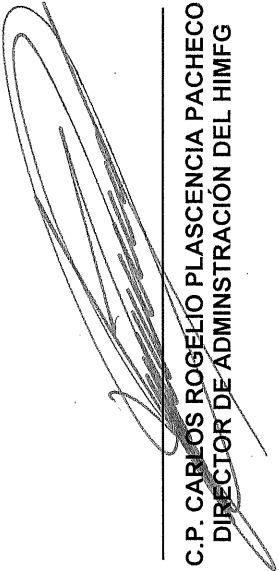
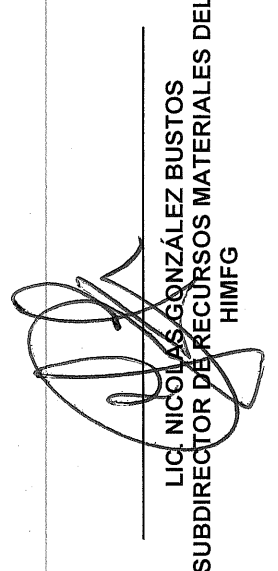
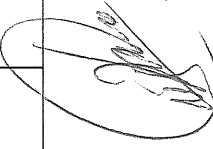
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones	
hojas No. <u>15</u> de <u>26</u>		
Número de auditoría: 03/2018		
Número de observación: 3		
Universo: 170,000 mdp		
Muestra: 110,772 mdp		
Monto de la irregularidad: N/A		
Riesgo: Mediano		
Clasificación de la observación:		
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: 12200
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".		

Observación	Recomendaciones
2018-03-03 FALTA DE DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA DEL CONTRATO RM-AF-0017/17, PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. SUSTENTADO EN EL ART. 41 FRACC. I POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. Falta de dictamen y escrito de justificación para no celebrar Licitación Pública. De la revisión efectuada al expediente de la adjudicación directa formalizada con el contrato número RM-AF-0017/17, para la compra de medicamentos con el proveedor "Productos Hospitalarios S.A de C.V." Fundamentada en el art. 41. Fracción I, de la LAASSP, con cargo a la partida 25301 "medicinas y productos farmacéuticos" por un importe de \$3,800,253.16 (tres millones ochocientos mil doscientos cincuenta y tres pesos 16/100 M.N) incluye IVA, bajo el supuesto de "no existir bienes o servicios alternativos", se observó que dicho expediente no contiene el "Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato," escrito de justificación por la que se funda y motiva la procedencia de excepción a la Licitación Pública" y los tres escritos de las empresas cuyas actividades se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir, en que se haga constar la inexistencia de los bienes , o bien, el escrito en base a la investigación de mercado en el que se justificó la inexistencia en el mercado de dichos bienes, esto último conforme lo establecido en el artículo 72 fracción I del RLAASSP. Causa: Falta de elaboración y/o integración de los escritos proporcionados por el proveedor o el área técnica, que no fueron integrados por el área responsable de las compras Efecto: Falta de claridad y transparencia en el proceso para adjudicar directamente el contrato a al proveedor. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	CORRECTIVA El Director de Administración deberá instruir al Subdirector de Recursos Materiales para que solicite por escrito a las áreas requirentes o usuarias integren al expediente, el dictamen y el escrito de justificación, así como los tres escritos de los proveedores o en su caso la justificación por escrito por parte del área técnica o requirente que acredite la inexistencia de los bienes. Asimismo, en caso de no contar o no haber elaborado dicho documentos, deberá justificar y acreditar la falta de documentos en dicho expediente. PREVENTIVA: En lo sucesivo el área encargada de integrar la documentación relacionada con las adquisiciones deberá implementar un mejor control tendiente a supervisar la debida elaboración e integración de todos los documentos que se generen o requieran a los proveedores en los procesos licitatorios correspondientes conforme a la normatividad vigente De lo anterior se deberá enviar a este órgano Interno de Control información validada que acredite las acciones realizadas.

L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7	L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

11-26

JA-016

 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones	hojas No. <u>16</u> de <u>26</u> Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 3 Universo: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Mediano Clasificación de la observación:	
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: 12200
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".		
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.		
FECHA DE FIRMA: <u>14 DE SEPTIEMBRE DE 2018</u> FECHA COMPROMISO: <u>19 DE NOVIEMBRE DE 2018</u>  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HIMFG  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL HIMFG  L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7		

17-26

JA-017

 SFP SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD		ÓRANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones		hojas No. <u>17</u> de <u>26</u> Número de auditoría: 3/2018 Número de observación: 4 Universo: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Bajo Clasificación de la observación:	
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud		Clave: 12200	
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica		Clave de programa y descripción de la auditoría: 120 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".			
Observación		Recomendaciones			
2018-03-04 Deficiente actualización en catálogo de firmas y falta de actualización en Guía de Operación de Servicios Farmacéuticos. De la información proporcionada por la Jefa de Servicios Farmacéuticos se determinó lo siguiente: Derivado del procedimiento de Auditoría practicado al amparo del oficio 122007010/135/2018 efectuado el 29 de agosto de 2018, se detectó que el Catálogo de firmas del Hospital Infantil de México Federico Gómez no se encuentra actualizado, no obstante la Jefa de Servicios Farmacéuticos subsanó lo anterior al realizar las actualizaciones correspondientes. Adicionalmente se detectó que la Licenciada en Enfermería Norma Lina Guadalupe Goicochea, Jefe de Servicio de Operaciones Centrales autorizó las Solicitudes de Farmacia 11339, 29421 y 29681, lo cual no está contemplado en la Guía de Operación de Servicios Farmacéuticos ya que en el numeral 3.3 del Primer Procedimiento para el abastecimiento de Medicamentos Existentes, señala que las solicitudes de Farmacia será autorizada por el médico adscrito del servicio en cuestión. Situación similar para las Solicitudes de Farmacia 29226, 29501, 11947, 29344 y 33333 firmadas por médicos residentes. Asimismo, de las Solicitudes de Farmacia determinadas en la muestra, se detectó que quien despacha y quien recibe los medicamentos, no requisitan correctamente las solicitudes al no escribir nombre completo y firma en los apartados correspondientes, por lo cual no se puede corroborar para el caso de quien recibe el medicamento, que sea personal de enfermería quien la elabora, de conformidad con el numeral 3.4 del Primer Procedimiento para el abastecimiento de Medicamentos Existentes de la la Guía de Operación de Servicios Farmacéuticos.		CORRECTIVA: No Aplica. PREVENTIVA: El Director Médico, determinará al personal facultado para autorizar y recibir los medicamentos, e instruirá por escrito para que requisen con nombre completo y firma las Solicitudes de Farmacia. El Director de Administración, instruirá al Subdirector de Recursos Materiales para que realice en lo subsecuente: Actualizar el catálogo de firmas periódicamente con la finalidad de incluir o excluir en su caso, al personal facultado para autorizar las Solicitudes de Farmacia. Instruir por escrito al personal de Ventanilla de Servicios Farmacéuticos para que requisen con nombre completo y firma las Solicitudes de Farmacia. De lo anterior, deberán presentar evidencia documental a este Órgano Interno de Control con las acciones realizadas. FECHA DE FIRMA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA COMPROMISO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018  P.A. DRA. BRICEIDA LÓPEZ M72. De conformidad con el artículo 85 DR. JAIME NIETO ZERMEÑO DIRECTOR MÉDICO DEL HIMFG 			

L.A.E. DAVID AMAYA ACOSTA,
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4

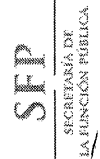
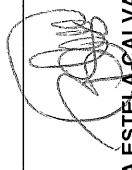
L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	ÓRANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones		hojas No. 18 de 26 Número de auditoría: 3/2018 Número de observación: 4 Universon: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Bajo Clasificación de la observación:
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud	Clave: 12200
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica		Clave de programa y descripción de la auditoría: 120 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos).	

Causa: Falta de supervisión en el requerido de las Solicitudes de Farmacia Efecto: Incumplimiento a la Guía de Operación de Servicios Farmacéuticos. FUNDAMENTO LEGAL: numeral 3.3 y 3.4 del Primer Procedimiento para el abastecimiento de Medicamentos Existentes de Servicios Farmacéuticos	<u>C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO</u> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HIMFG <u>LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS</u> SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL HIMFG <u>LIC. ERIKA JANET ISLAS ORTEGA</u> JEFA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS
---	--

L.A.E. DAVID AMAYA ACOSTA,
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4

L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSF INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		Hoja No. 19 de 26 Número de Auditoría: 03/2018 Número de Observación: 05 Montó fiscalizable: 170'000 miles de pesos Montó fiscalizado: 110,772, miles de pesos Montó por aclarar: N/A Montó por recuperar: N/A Riesgo: Bajo	
CÉDULA DE OBSERVACIONES		SECTOR: SALUD:	
ENTE: Hospital Infantil de México Federico Gómez		CLAVE DEL PROGRAMA y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 210	
ÁREA AUDITADA: Dirección Administración y Médica		Adquisiciones y Servicios (A medicamentos)	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
2018-03-05. Diferencia entre los pagos de los contratos RM-AF-0005/17, RM-AF-0006/17, RM-AF-0014/17, RM-AF-0017/17, RM-AF-0022/17, RM-AF-0120/17 adjudicados contra los pagos efectuados a través de las en las Cuentas por Liquidar Certificadas y/o Reportes de Transferencias TEF registradas en las cuentas por pagar y deficiencias en el soporte documental. Con motivo de la muestra seleccionada y derivado de la revisión a la documentación que ampara el pago de 10 contratos que el Hospital celebró con diversos proveedores durante el ejercicio 2017, cuyo importe ascendió a \$110,772,243.41 (ciento diez millones setecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.); para 5 contratos se detectaron diferencias entre el monto contratado y el monto pagado, como a continuación se precisa: 1. Para el contrato RM-AF-0005/17, se detectó una diferencia a favor de la empresa "RALCA S.A. de C.V.", por la cantidad de \$59,934.00 (Cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro 00/100 M.N.); toda vez que el monto contratado fue de \$599,342.00 (Quinientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos 00/100 M.N.) y el monto pagado por el Hospital fue de \$659,276.00 (Seis cientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y seis 00/100 M.N.). 2. Para el contrato RM-AF-0006/17, se detectó una diferencia a favor de la empresa "Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$640,742.08 (seiscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.) toda vez que el monto contratado fue de \$3,203,710.40 (tres millones doscientos tres mil setecientos diez pesos 40/100 M.N.), y el monto pagado por el Hospital fue de \$3,844,452.48 (tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.).		Correctivas: 1. El Director de Administración deberá instruir al Subdirector de Recursos Financieros, a la Jefa del Departamento de Contabilidad y el Jefe de Departamento de Presupuesto para los puntos 1, 2, 3, 4 y 6 deben aclarar y/o precisar las diferencias pagadas en las Cuentas por Liquidar Certificadas y Reportes de Transferencias TEF, así como los registros en las cuentas por pagar (pólizas egresos) de acuerdo a los contratos RM-AF-0005/17 "RALCA S.A. de C.V.", RM-AF-0006/17, "Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.", RM-AF-0014/17 "Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipos, Médicos, S.A. de C.V.", RA-AF-0022/17 "Marcas Nestlé, S.A.", RM-AF-0120/17 "Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.". Preventivas: 1. El Director de Administración deberá instruir al Subdirector de Recursos Financieros, a la Jefa del Departamento de Contabilidad y el Jefe de Departamento de Presupuesto para que en lo subsecuente en los puntos 1, 2, 3, 4 y 6 se efectúen conciliaciones de cifras con las facturas, Cuentas por Liquidar Certificadas, Reportes de Transferencias de TEF y en las cuentas por pagar (pólizas de egresos) y el registro contable, con la finalidad de que los montos coincidan con los establecidos en los contratos. 2. En lo sucesivo la Jefa de Departamento de Contabilidad deberá fortalecer la supervisión en los registros contables de las cuentas por pagar (pólizas de egresos) y diario de cuentas (auxiliar contable) que las facturas originales no cuenten con tachadura y enmendaduras, asimismo que las facturas que fueron sustituidas indiquen que facturas fueron remplazados el número y el monto.	
 L.C. BLANCA ESTELA CALVA MELQUIADES APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7		 PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA	

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSF
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

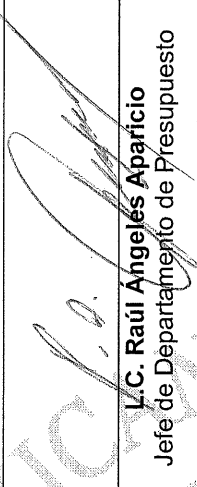
Hoja No. 20 de 26
Número de Auditoría: 03/2018
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: 170'000 miles de pesos
Monto fiscalizado: 110,772, miles de pesos
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: Hospital Infantil de México Federico Gómez		SECTOR: SALUD:
ÁREA AUDITADA: Dirección Administración y Médica		CLAVE DEL PROGRAMA y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 210 Adquisiciones y Servicios (A medicamentos)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
3. Para el contrato RM-AF-0014/17, se detectó una diferencia a favor de la empresa "Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipos Médicos, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$24,191,096.46 (veinticuatro millones ciento noventa y un mil noventa y seis pesos 46/100 M.N.) toda vez que el monto contratado fue de \$83,695,974.12 (ochenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), y el monto pagado por el Hospital fue de \$107,887,067.58 (ciento siete millones ochocientos ochenta y siete mil sesenta y siete pesos 58/100 M.N.). Adicionalmente, para las cuentas por pagar Nos. 1134 y 8955, se anexaron copias simples de las facturas No. 4018335385 y 4018172273; asimismo, para las cuentas por pagar Nos. 1134, 4071, 5032, 5601, 5515, 6691, 8058 y 8955, se constató que los formatos denominados remisión manual del proveedor, carecen de los elementos que debe contener una nota de remisión, y las facturas que amparan dichas remisiones, no contienen el sello de recibido por parte del Departamento de Presupuesto. 4. El contrato número RM-AF-0017/17 adjudicado a la empresa "Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.", las facturas 3591324, 3589648, 3589624, 3589554 de la cuenta por pagar 4069 carecen del sello del Departamento de presupuesto. 5. Para el contrato RM-AF-0022/17, se detectó una diferencia a la baja del contrato celebrado con la empresa "Marcas Nestlé, S.A." por la cantidad de \$149,192.18 (ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 18/100 M.N.) toda vez que el monto contratado fue de \$1,394,428.06 (un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos 06/100 M.N.), y el monto pagado por el Hospital fue de \$1,245,235.88 (un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 88/100 M.N.).	Fecha de firma: 14 de septiembre de 2018 Fecha compromiso de solventación: 19 de noviembre de 2018. C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco Director de Administración del HIMFG C.P. Luis Márquez Plaza Subdirector de Recursos Financieros del HIMFG L.C. Sheila G. López Soriano Jefa de Departamento de Contabilidad	

L.C. BLANCA ESTELA CALVA MELQUIADES
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7

PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPIAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Hoja No. <u>21</u> de <u>26</u> Número de Auditoría: <u>03/2018</u> Número de Observación: <u>05</u> Monto fiscalizable: <u>170'000</u> miles de pesos Monto fiscalizado: <u>110,772</u>, miles de pesos Monto por aclarar: <u>N/A</u> Monto por recuperar: <u>N/A</u> Riesgo: <u>Bajo</u>
ENTE: Hospital Infantil de México Federico Gómez		SECTOR: SALUD:	
ÁREA AUDITADA: Dirección Administración y Médica		CLAVE DEL PROGRAMA y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 210 Adquisiciones y Servicios (A medicamentos)	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
6. El contrato número RM-AF-0120/17 celebrado con la empresa “Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.”, se adjudicó por un total \$4,115,100.00 (Cuatro millones ciento quince mil cien 00/100 M.N.), en tanto que el análisis documental mostró \$3,950,496.00 (tres millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y seis 00/100 M.N.), por lo que se tiene una diferencia de menos de \$164,604.00 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro 00/100), ver anexo 1. Causa: La falta de supervisión y el cuidado en el registro de las cuentas por liquidar certificadas y recursos propios en las cuentas por pagar, no fue adecuada al igual que las cancelaciones de las facturas deben de poner el mismo cuidado y supervisión para no provocar diferencias para tomar decisiones adecuadas. Efecto: La suma total de las facturas de los proveedores no muestran congruencias con los importes totales descritos en los contratos contrados por este Instituto, por lo que ocasiona diferencia en los registros contables. Las facturas no canceladas por sustitución puedan ocasionar, que los registros contables no muestren cifras reales, confiables y oportunas, para una adecuada toma de decisiones. Fundamento Legal: Artículos 64, fracción III y 66 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos. 19 fracción II, III y VI, 42 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.		 L.C. Raúl Angeles Aparicio Jefe de Departamento de Presupuesto	
 L.C. BLANCA ESTELA CALVA MELQUIADES APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7		 PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA	



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

Número de Auditoría: 2018-03
Número de Observación: 05
Monto Fiscalizable: 170,000 miles de pesos
Monto Fiscalizado: 110,772 miles de pesos
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BAJO

Cédula de Observaciones

Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez

Sector: Salud

Clave: 12200

Clave del programa y descripción de la auditoría
210 "Adquisiciones y Servicios (A Medicamentos)"

Anexo 1 de la Observación 2018-03-05

1. RM-AF-005/17 "RALCA S.A.- DE C.V.

CUENTAS POR PAGAR NÚM.	IMPORTE CTA. POR PAGAR (a)	CLC (b)	Reporte de Transferencia (c)	TOTAL (b+c)	DIFERENCIA
2024	\$293,677.58	0.00	\$293,677.58	\$293,677.58	0.00
4409	\$53,940.78	0.00	\$53,940.78	\$53,940.78	0.00
5889	\$107,881.56	0.00	\$107,881.56	\$107,881.56	0.00
916	\$203,776.28	\$203,776.28	0.00	203,776.28	0.00
Suma	\$659,276.20	\$203,776.28	\$455,499.92	\$659,276.20	0.00

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE VERIFICADO DOCUMENTAL	DIFERENCIA
\$599,342.00	\$659,276.00	\$59,934.00

2. RM-AF-006/17 "GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V."

CUENTAS POR PAGAR NÚM.	IMPORTE CTA. POR PAGAR (a)	CLC (b)	Reporte de Transferencia (c)	TOTAL (b+c)	DIFERENCIA
2263	\$873,739.20	\$873,739.20	0.00	\$873,739.20	0.00
3046	\$436,869.60	\$436,869.60	0.00	\$436,869.60	0.00
3861	\$407,744.96	\$407,744.96	0.00	\$407,744.96	0.00
4844	\$349,495.68	\$349,495.68	0.00	\$349,495.68	0.00
5603	\$465,994.24	\$465,994.24	0.00	\$465,994.24	0.00
6690	\$349,496.68	\$349,496.68	0.00	\$349,496.68	0.00
8053	\$320,371.04	\$320,371.04	0.00	\$320,371.04	0.00
867	\$640,742.08	\$640,742.08	0.00	\$640,742.08	0.00
Suma	\$3,844,453.48	\$3,844,453.48	0.00	\$3,844,453.48	0.00

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE VERIFICADO DOCUMENTAL	DIFERENCIA
\$3,203,710.40	\$3,844,452.48	\$640,742.08

L.C. BLANCA ESTELA GÁLVA MELQUIADES
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7
AUDITOR PÚBLICO

L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
COORDINADOR



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL

INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

Número de Auditoría: 2018-03

Número de Observación: 05

Monto Fiscalizable: 170,000 miles de pesos

Monto Fiscalizado: 110,772 miles de pesos

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: BAJO

Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez

Clave: 12200

Cédula de Observaciones

Clave del programa y descripción de la auditoría
210 "Adquisiciones y Servicios (A Medicamentos)"

Anexo 1 de la Observación 2018-03-05

3.RM-AF-0014/17 "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V."

CUENTAS POR PAGAR NUM.	IMPORTE CTA. POR PAGAR (a)	CLC (b)	Reporte de Transferencia (c)	TOTAL (b+c)	DIFERENCIA
871	\$13,071,461.62	\$13,071,461.63	0.00	\$13,071,461.63	0.01
1134	\$18,327,495.86	\$18,331,773.00	0.00	\$18,331,773.00	-\$4,277.14
1239	\$4,277.15	0.00	0.00	\$0.00	\$4,277.15
2958	\$15,285,317.80	\$15,285,317.80	0.00	\$15,285,317.80	0.00
3354	\$18,613,248.41	\$18,613,248.41	0.00	\$18,613,248.41	0.00
4071	\$8,978,719.38	\$8,978,719.38	0.00	\$8,978,719.38	0.00
5032	\$708,435.35	\$708,435.35	0.00	\$708,435.35	0.00
4828	\$20,070.00	\$20,070.00	0.00	\$20,070.00	0.00
5601	\$3,417,031.36	\$3,417,031.35	0.00	\$3,417,031.35	0.01
5515	\$5,155,183.71	\$5,155,183.71	0.00	\$5,155,183.71	0.00
6216	\$483,616.06	\$483,616.06	0.00	\$483,616.06	0.00
6691	\$12,775,882.70	\$12,775,882.74	0.00	\$12,775,882.74	-0.04
6790	\$12,577.45	\$12,577.45	0.00	\$12,577.45	0.00
6900	\$907.06	0.00	\$907.06	\$907.06	0.00
8171	\$9,198.54	\$9,198.54	0.00	\$9,198.54	0.00
8319	\$5,561.46	0.00	\$5,561.46	\$5,561.46	0.00
8955	\$6,532,783.28	\$6,532,783.28	0.00	\$6,532,783.28	0.00
8058	\$4,239,618.18	\$4,239,618.18	0.00	\$4,239,618.18	0.00
8943	\$9,262.18	\$9,262.18	\$0.00	\$9,262.18	0.00
9340	\$7,246.28	0	\$7,246.28	\$7,246.28	0.00
Suma	\$107,657,893.83	\$107,644,179.06	\$13,714.80	\$107,657,893.86	-0.03

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE VERIFICADO DOCUMENTAL	DIFERENCIA
\$83,695,974.12	\$107,887,067.58	\$24,191,093.46

L.C. BLANCA ESTELA CALVA MELQUIADES
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7
AUDITOR PÚBLICO

L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
COORDINADOR

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

Cédula de Observaciones

Número de Auditoría: 2018-03
Número de Observación: 05
Monto Fiscalizable: 170,000 miles de pesos
Monto Fiscalizado: 110,772 miles de pesos
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BAJO

Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: 12200
Clave del programa y descripción de la auditoría 210 "Adquisiciones y Servicios (A Medicamentos)"		

Anexo 1 de la Observación 2018-03-05

4. RM-AF-0022/17 MARCAS NESTLÉ, S.A.

CUENTAS POR PAGAR NÚM.	IMPORTE CTA. POR PAGAR (a)	CLC (b)	Reporte de Transferencia (c)	TOTAL (b+c)	DIFERENCIA
4026	\$42,138.00	0.00	\$42,138.00	\$42,138.00	0.00
4032	\$203,355.72	0.00	\$203,355.72	\$203,355.72	0.00
5549	\$192,384.75	0.00	\$192,384.75	\$192,384.75	0.00
7804	\$179,931.52	0.00	\$179,931.52	\$179,931.52	0.00
9435	\$140,809.88	0.00	\$140,809.88	\$140,809.88	0.00
1132	\$486,616.01	\$486,616.01	0.00	\$486,616.01	0.00
Suma	\$1,245,235.88	\$486,616.01	\$758,619.87	\$1,245,235.88	0.00

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE VERIFICADO DOCUMENTAL	DIFERENCIA
\$1,394,428.06	\$1,245,235.88	-\$149,192.18

5 RM-AF-120/17 "DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.

CUENTAS POR PAGAR NÚM.	IMPORTE CTA. POR PAGAR (a)	CLC (b)	Reporte de Transferencia (c)	TOTAL (b+c)	DIFERENCIA
3864	\$823,020.00	\$823,020.00	0.00	\$823,020.00	0.00
5513	\$658,416.00	\$658,416.00	0.00	\$658,416.00	0.00
955	\$2,139,852.00	\$2,139,852.00	0.00	\$2,139,852.00	0.00
1603	\$329,208.00	\$329,208.00	0.00	\$329,208.00	0.00
Suma	\$3,950,496.00	\$3,950,496.00	\$0.00	\$3,950,496.00	0.00

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE VERIFICADO DOCUMENTAL	DIFERENCIA
\$4,115,100.00	\$3,950,496.00	-\$164,604.00

L.C. BLANCA ESTELA CALVA MELQUIADES
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7
AUDITOR PÚBLICO

L.C. PORFIRIO ALEJANDRO ÁVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
COORDINADOR

 SFP SECRETARÍA DE SAÚDE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		ÓRANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL. INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones		hojas No 25 de 26 Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 6 Universo: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Mediano Clasificación de la observación:	
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez		Sector: Salud		Clave: 12200	
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".			
Observación		Recomendaciones			
2018-03-06 FALTA DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ACREDITAMIENTO DE CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUPUESTOS DE LA FRACC. VIII, EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS NUMEROS: <u>RM-AF-0051/17</u>, <u>RM-AF-0052/17</u>, <u>RM-AF-0053/17</u>. De la revisión selectiva efectuada a los expedientes de las adjudicaciones directas de los contratos número RM-AF-0051/17, RM-AF-0052/17, RM-AF-0053/17, para la compra de equipo medico consistente en un Set de Craneostomia, un Fraccionador de sangre, Descongelador de Plasma y un Kit de Dispositivo, a los proveedores denominados "Baicom S.A de C.V.", Distribuidora Química Hospitalaria, S.A de C.V.", y "Diseño y Desarrollo Medico S.A de C.V." por importes de \$1,257,694.55, \$8,089,273.92 y 2,535,667.20 (incluye IVA) respectivamente, todas sustentadas en el art. 41. Fracción VIII de la LAASSP, con cargo a la partida 25401 "materiales, accesorios y suministros médicos" y bajo el supuesto de que "Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada" conforme al artículo 41 fracción VIII, se observó lo siguiente: a).- Contratos RM-AF-0051/17, RM-AF-0052/17, RM-AF-0053/17. No se dio preferencia al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de los equipos médicos señalados anteriormente, mismos que fueron adjudicados directamente a los proveedores antes descritos y sin observar que en el ultimo párrafo del artículo 41 menciona como requisito preferentemente llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas en el supuesto de la fracción VIII, por lo que no se localizaron documentales que acrediten o justifiquen la inobservancia a dicho artículo.		CORRECTIVA a).- El Director de Administración del HIMFG instruirá por escrito al Subdirector de Recursos Materiales para que en coordinación con los departamentos de compras lleven a cabo una mejor planeación de las adquisiciones, atendiendo lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamento; así mismo para cuando se opte por las excepciones a la Licitación publica se aporte mayor evidencia documental que acredite los supuestos relacionados en las fracciones de los artículos 40, 41, 42 de la ley y 72 de su Reglamento y justifique por que no se llevo a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, así como también por que no se integraron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia. b).- Asimismo se deberá justificar acerca de la adjudicación del contrato RM-AF-0051/17 al proveedor que presentó la oferta económica mas alta y no se considero el precio mas bajo obtenido del histórico del hospital. PREVENTIVA: a).- En lo sucesivo las áreas contratante y requirente deberán establecer un mejor control para llevar a cabo las adquisiciones con el tiempo adecuado y se puedan acreditar los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.			


L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7


L.C. PORFIRIO ALEJANDRO AVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

26-26

JA 026

 SECRETARÍA DE SALUD ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ÓRANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Cédula de Observaciones	hojas <u>Nº 6</u> de <u>26</u> Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 6 Universo: 170,000 mdp Muestra: 110,772 mdp Monto de la irregularidad: N/A Riesgo: Mediano Clasificación de la observación:		
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: 12200 Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "ADQUISICIONES Y SERVICIOS (a medicamentos)".		
Área Auditada: Direcciones de Administración y Médica. <table border="1"><tr><td data-bbox="341 693 901 1932"> Derivado de la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación directa de los 3 contratos antes descritos, la convocante y el área requirente elaboró los "escritos sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública" y el "dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos", en los cuales no menciona ni acredita con evidencia documental los criterios de economía, imparcialidad, honradez y transparencia. b).- Adjudicación de contrato RM-AF-0051/17 a proveedor que cotiza precio mas alto Del estudio de mercado acreditado con el formato FOCON - 5 para la adjudicación del contrato núm. RM-AF-0051/17 para la compra de 12 equipos médicos (sets de craneotomía) por un importe total de \$1,257,694.55 incluye IVA con cargo a partida 25401 "materiales accesorios y suministros médicos, se integraron las cotizaciones de precios unitarios sin incluir IVA de BAICOM S.A DE C.V., por \$90,351.62; "HISTORICO DEL HIMFG por \$88,961.83 y COMPRANET (no hubo respuesta), resultando ganadora la empresa BAICOM SA DE C.V., por un importe de \$90,351.62 sin ser el mejor precio, no considerando el precio mas bajo de \$88,961 obtenido del Histórico del HIMFG. De lo mencionado anteriormente, no se localizó justificación de la adjudicación del contrato al precio más alto. Causa: Falta de planeación de las compras y administración de los tiempos empleados para llevar a cabo los procedimientos licitatorios correspondientes incluyendo la invitación a cuando menos tres personas. Efecto: Falta de transparencia e igualdad en los procesos licitatorios llevados a cabo para la adquisición de bienes y servicios del HIMFG FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Punto 4.2.3.1.1, concepto quinto "aspectos generales a considerar", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, </td><td data-bbox="341 73 901 682"> b).- El Departamento de compras deberá llevar a cabo un mejor análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores para obtener las mejores condiciones para el Estado. De lo anterior se deberá enviar al OIC información validada que acredite las acciones realizadas. FECHA DE FIRMA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA COMPROMISO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HIMFG LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL HIMFG </td></tr></table>			Derivado de la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación directa de los 3 contratos antes descritos, la convocante y el área requirente elaboró los "escritos sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública" y el "dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos", en los cuales no menciona ni acredita con evidencia documental los criterios de economía, imparcialidad, honradez y transparencia. b).- Adjudicación de contrato RM-AF-0051/17 a proveedor que cotiza precio mas alto Del estudio de mercado acreditado con el formato FOCON - 5 para la adjudicación del contrato núm. RM-AF-0051/17 para la compra de 12 equipos médicos (sets de craneotomía) por un importe total de \$1,257,694.55 incluye IVA con cargo a partida 25401 "materiales accesorios y suministros médicos, se integraron las cotizaciones de precios unitarios sin incluir IVA de BAICOM S.A DE C.V., por \$90,351.62; "HISTORICO DEL HIMFG por \$88,961.83 y COMPRANET (no hubo respuesta), resultando ganadora la empresa BAICOM SA DE C.V., por un importe de \$90,351.62 sin ser el mejor precio, no considerando el precio mas bajo de \$88,961 obtenido del Histórico del HIMFG. De lo mencionado anteriormente, no se localizó justificación de la adjudicación del contrato al precio más alto. Causa: Falta de planeación de las compras y administración de los tiempos empleados para llevar a cabo los procedimientos licitatorios correspondientes incluyendo la invitación a cuando menos tres personas. Efecto: Falta de transparencia e igualdad en los procesos licitatorios llevados a cabo para la adquisición de bienes y servicios del HIMFG FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Punto 4.2.3.1.1, concepto quinto "aspectos generales a considerar", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,	b).- El Departamento de compras deberá llevar a cabo un mejor análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores para obtener las mejores condiciones para el Estado. De lo anterior se deberá enviar al OIC información validada que acredite las acciones realizadas. FECHA DE FIRMA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA COMPROMISO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HIMFG LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL HIMFG
Derivado de la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación directa de los 3 contratos antes descritos, la convocante y el área requirente elaboró los "escritos sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública" y el "dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos", en los cuales no menciona ni acredita con evidencia documental los criterios de economía, imparcialidad, honradez y transparencia. b).- Adjudicación de contrato RM-AF-0051/17 a proveedor que cotiza precio mas alto Del estudio de mercado acreditado con el formato FOCON - 5 para la adjudicación del contrato núm. RM-AF-0051/17 para la compra de 12 equipos médicos (sets de craneotomía) por un importe total de \$1,257,694.55 incluye IVA con cargo a partida 25401 "materiales accesorios y suministros médicos, se integraron las cotizaciones de precios unitarios sin incluir IVA de BAICOM S.A DE C.V., por \$90,351.62; "HISTORICO DEL HIMFG por \$88,961.83 y COMPRANET (no hubo respuesta), resultando ganadora la empresa BAICOM SA DE C.V., por un importe de \$90,351.62 sin ser el mejor precio, no considerando el precio mas bajo de \$88,961 obtenido del Histórico del HIMFG. De lo mencionado anteriormente, no se localizó justificación de la adjudicación del contrato al precio más alto. Causa: Falta de planeación de las compras y administración de los tiempos empleados para llevar a cabo los procedimientos licitatorios correspondientes incluyendo la invitación a cuando menos tres personas. Efecto: Falta de transparencia e igualdad en los procesos licitatorios llevados a cabo para la adquisición de bienes y servicios del HIMFG FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Punto 4.2.3.1.1, concepto quinto "aspectos generales a considerar", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,	b).- El Departamento de compras deberá llevar a cabo un mejor análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores para obtener las mejores condiciones para el Estado. De lo anterior se deberá enviar al OIC información validada que acredite las acciones realizadas. FECHA DE FIRMA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA COMPROMISO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HIMFG LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL HIMFG			



L.C. JOSE EMIGDIO FLORES RAMIREZ
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7



L.C. PORFIRIO ALEJANDRO AVILA HIGAREDA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA